

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0195-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 25 DE MAYO DEL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Memorandum N° 0634-2024-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 058-2024-OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0191-2024-UPOM-MPB, de la Oficina de Planeamiento, Organización y Métodos, sobre elaboración, aprobación y publicación del **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2025-2027**, de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° inciso 5) de la **Constitución Política del Perú**, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" y "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad".

Que, artículo II de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, precisa: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 17° del **Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, esta norma legal deroga a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, excepto la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia, a la letra dice: "Artículo 17. Centros de costos. Los Centros de costos son las unidades de las Entidades que consolidan los costos derivados de la provisión de bienes y servicios públicos a la sociedad y del desarrollo de los procesos de soporte. Los Centros de costos son determinados por las Entidades (...)".

Que, la **Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD**, de fecha 25 de marzo de 2019, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, en su numeral 6.2 Elaboración y aprobación del POI, a través del Cuadro N° 10 Estructura del POI Multianual, establece el contenido mínimo de este documento de gestión, por lo que, aplicando esa estructura se ha elaborado el proyecto final del POI Multianual 2025-2027, de esta entidad edil.

Que, la mencionada Guía, en su numeral 6.2 elaboración y aprobación del POI, precisa, que el POI Multianual de la entidad debe registrar la priorización de cada actividad

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI. Así mismo, indica que el POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01. El Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

Que, el POI Multianual es un instrumento de gestión institucional que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional, por las Municipalidades Provinciales y Distritales, cuyo contenido principal son las actividades operativas e inversiones, para un período de un año, en particular.



Que, la base principal en cuanto plazo para el registro y para la elaboración del POI Multianual 2025 - 2027, ha sido el Comunicado N° 0011-2024/CEPLAN de fecha 24 de abril del 2024, que a la letra dice: “(...) Se ha aprobado la ampliación para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027, hasta el 14 de mayo de 2024. En tal sentido, se prórroga solo para el año 2024, el plazo establecido en la sección 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias (...); tal como consta en el Informe N° 191-2024-UPOM-MPB de fecha 15 de mayo de 2024.



Que, en definitiva, para la elaboración del POI Multianual 2025 - 2027, la información base ha sido el POI 2024 aprobado con Resolución de Alcaldía N° 0619-2023-AL/RRZS-MPB, de fecha 28 de diciembre del 2022 y complementariamente con algunas modificaciones y ajustes por parte de los responsables de los centros de costo.

Que, mediante **Informe N° 191-2024-UPOM-MPB**, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, dirigido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, da cuenta de que ha concluido la elaboración del proyecto final del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2025-2027; donde expone el sustento legal-técnico, que contiene: I.-Marco normativo relativo al POI Multianual 2025-2027; II.- Especificaciones del POI Multianual 2025-2027; III.- plazos para registrar las AO e Inversiones para el período 2025-2027; IV.- Información complementaria para el POI Multianual 2025-2027; V.- POI 2024, base para el POI Multianual 2025-2027; VI.-Información para el cuadro Multianual de necesidades 2025-2027; VII.-Etapas de elaboración, aprobación y publicación del POI 2024; VIII.- Estructura del POI Multianual 2025-2027; IX.- Aprobación del POI Multianual 2025-2027; X.- Plazo para aprobar y publicar el POI Multianual 2025-2027; y XI.-Conclusiones y Recomendaciones.

Que, mediante **Informe N° 058-2024-OPP-MPB**, de fecha 23 de mayo del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Proyecto final del Plan Operativo Institucional (POI) MULTIANUAL 2025-2027 a la Gerencia Municipal para que disponga su aprobación, señalando que ha sido elaborado por la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, conforme al marco normativo vigente y contiene la información necesaria y cumple con los requisitos mínimos sobre la materia.

Que, contando con el **Memorándum N° 058-2024-GM-MPB**, de fecha 23 de mayo del 2024, la Gerencia Municipal, quien autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía que aprueba el Proyecto Final del Plan Operativo Institucional (POI) MULTIANUAL 2025-2027.



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2025 – 2027**, de la Municipalidad Provincial de Barranca, que consta de 61 folios, el mismo que en **ANEXO UNICO** forma parte integrante de la presente resolución, siendo su estructura:

1. Declaración de Política Institucional (Contenido del PEI).
2. Misión Institucional (Contenido del PEI).
3. Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) priorizadas por Objetivo Estratégico Institucional (OEI).
4. Reportes del POI, obtenidos del aplicativo CEPLAN V.01 (Anexo B-4); conforme los considerandos esgrimidos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás centros de costo, el cumplimiento del POI Multianual 2025-2027, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, en concordancia con las funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF).

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que los 43 Órganos y Unidades Orgánicas (centros de costo), implementen, ejecuten, modifiquen y evalúen el POI Multianual 2025-2027, en cada año presupuestal correspondiente, con el propósito de alcanzar las metas e indicadores formuladas en el PEI 2025-2027 ampliado de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Secretaría General que, en coordinación con la Unidad de Estadística y Sistemas, la Publicación y difusión de la presente Resolución y el POI Multianual 2024-2024 en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad (PTE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZO JOSÉ VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL

